INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2012

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

San Lorenzo, 13 de abril de 2012

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz y Filiales.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa – Departamento de Servicios Generales y Filiales, en la que solicita la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, para uso de la Institución.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la citada contratación.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 4249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".
f. El Decreto N° 6071/11 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4249/11, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembros. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de ~~adjudicación de~~ las ofertas presentadas a la Institución.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2012

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 666/2012 del rubro 360 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz y Filiales.

El monto total previsto, para el citado servicio es de **G 94.420.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos veinte mil).**

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 3 al 12 de abril de 2012. El número de ID es el N° **230628**. El número de expediente virtual es el **310588** de fecha 28 de marzo de 2012. Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) Fabiola SA; (b) Petróleos del Sur S.A.; (c) Petrobras Paraguay; (d) Estación Bahía; (e) Barcos y Rodados; (f) Puma Energy Paraguay S.A.

5. Addendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación directa, no se recibieron solicitudes de addendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad en fecha 12 de abril de 2012. En efecto, siendo las 09:00 h, se presentaron las siguientes firmas y sus respectivas ofertas:

Nº	Oferentes	Total Presupuesto
1	Grupo Fabiola SA	154.873.400
2	Estación Bahia SRL	155.234.650
3	Petrosur SA	155.250.400

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta Nº 23/2012** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2012

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2012

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por el total,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, lo cuales se detallan a continuación:

- ✓ GRUPO FABIOLA SA
- ✓ ESTACION BAHIA SRL
- ✓ PETROSUR SA

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que las empresas mencionadas más arriba cumplen con las documentaciones básicas de caracteres sustanciales y no sustanciales solicitados en el llamado.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma GRUPO FABIOLA SA, es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Además, se hace constar que la firma GRUPO FABIOLA SA, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y presenta su listado de Estaciones de Servicios y bocas de expendios y todas se encuentran localizadas en las proximidades de los sitios establecidas en la Carta de Invitación.

Se ha comprobado que la firma FABIOLA SA cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria para la prestación del servicio de naturaleza similar a la solicitada en el llamado.

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el articulo 63 del Decreto 21909/03 y el articulo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: *(i)* cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2012

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total**.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 5/2012 – Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz y Filiales, en la modalidad de Contrato Abierto:

- A la firma **GRUPO FABIOLA SA,** por un monto total de **94.417.320**.- (guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veinte), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Especificación Técnica	Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Gasoil - Diesel	Diesel	litros	5.860	7.800	8.262	Petropar	Paraguay	45.708.000	48.415.320
2	Flex	Mezcla de etenol en un 85% y nafta sin plomo en 15%	litros	4.990	2.550	3.300	Puma Energy	Paraguay	12.724.500	16.467.000
3	Nafta de 95 octanos	Nafta Super de 95 octanos	litros	7.180	1.570	2.200	Puma Energy	Paraguay	11.272.600	15.796.000
4	Nafta de 86 octanos	Nafta Comun de 86 octanos	litros	5.890	540	700	Puma Energy	Paraguay	3.180.600	4.123.000
5	GLP	Gas Licuado de Petroleo	kilos	8.000	330	500	Gastotal	Paraguay	2.640.000	4.000.000
6	Aceite p/ motor	Aceite para motores diesel de 40, presentación de 1 litro	litros	22.000	72	120	Ultralub	Brasil	1.584.000	2.640.000
7	Aceite p/ caja	Aceite para caja mecanica 80-90, presentación de 1 litro	litros	31.000	12	24	Chevron	EEUU	372.000	744.000
8	Aceite 2T	Aceite para motor de 2 Tiempo, presentación de 500ml	mililitros	24.000	25	33	Ultralub	Brasil	600.000	792.000
9	Aceite Hidraulico	Aceite para direccion hidraulica, presentación de 500 ml	mililitros	32.000	27	45	Ultralub	Brasil	864.000	1.440.000
					TOTAL				78.945.700	94.417.320

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado es el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP Nº 666/2012**y a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el llamado.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador